para realizar el objeto de la Sociedad. ----------

J. Contratar empleados, gerentes y directivos agentes, comisionistas, apoderados, representantes, intermediarios de todo tipo y distribuidores necesarios para cumplir con el objeto social. ----------

K. Obtener toda clase de financiamientos, créditos o préstamos, con o sin garantías, otorgar gravámenes, expedir y negocias toda clase de títulos de crédito, incluyendo el otorgamiento de sus propias garantías y avales terceros. ----------

L. En términos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos, civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con el objeto social.". ----------

IV.- Declara la compareciente que la sociedad de referencia no ha sufrido modificación posterior a sus estatutos sociales. ----------

V.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe el Libro de Actas de Asambleas de Socios de **"PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en el que de la hoja cuarenta y siete a la sesenta y cuatro, obra un documento que manifiesta contiene un acta de Asamblea General de Socios, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés, misma que agrego en copia cotejada al apéndice de este instrumento con la letra **"A",** siendo dicha acta del tenor literal siguiente: ----------

"----------**PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V.**----------

----------**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**----------

----------**15 DE DICIEMBRE DE 2023** ----------

En Reynosa, Tamaulipas, siendo las 13:00 horas del día 15 de diciembre de 2023, los socios registrados de Pico México Servicios Petroleros, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad"), a través de sus representantes (en lo sucesivo, los "Socios"), cuyos nombres se transcriben abajo y cuyas cartas poder se adjuntan a la presente como **Anexo "A"**, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad para celebrar una Asamblea General de Socios de conformidad con los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad y los Artículos 78 y 80 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "Ley").----------

Con fundamento en el Artículo Trigésimo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad, en ausencia del Gerente Único de la Sociedad, los presentes designaron unánimemente al Sr. Manuel Cervantes Mosqueda como Presidente de la Asamblea, y a la Sra. Mariana Hernández Pérez como Secretario de la misma. ----------

Una vez que el Presidente y el Secretario aceptaron debidamente sus cargos, el Presidente designó al Sr. Benito Alfredo Velázquez Berttolini, como Escrutador de la Asamblea, quien después de aceptar su cargo, procedió a preparar la Lista de Asistencia que se adjunta a la presente como **Anexo "B"**. Acto seguido, el Escrutador informó al Presidente que los Socios que aparecen registrados como tales en el Libro Especial de Socios de la Sociedad, fueron debidamente representados en la Asamblea. Los Socios fueron representados de la siguiente manera: ----------

	PARTES SOCIALES	CAPITAL		
SOCIOS	Y SERIE	FIJO	VARIABLE	TOTAL
Tarek Abdelaziz	1 "B-1"	$10,000.00		
Representado por:				$829,500.00
Manuel Cervantes Mosqueda	1 "B-2"		$819,500.00	
Tawfik Salaheldin Ahmed Diab	1 "B-1"	$40,000.00		
Representado por:				$859,500.00
Mariana Hernández Pérez	1 "B-2"		$819,500.00	
Pico Delaware Limited	1 "B-2"		$80,311,000.00	$80,311,000.00

No. de Identificación Fiscal en ----------
EE.UU.: 4634955… ----------
…Representado por:----------
Manuel Cervantes Mosqueda ----------
---------- ---------- ---------- ---------- ----------

Total----------**5**----------**$50,000.00**----**$81,950,000.00**------**$82,000,000.00**-

En virtud de lo anterior, y debido a que el 100% del capital social de la Sociedad se encontraba debidamente representado en la Asamblea, el Presidente la declaró legalmente instalada y las resoluciones a ser adoptadas por los Socios como legalmente válidas, sin necesidad de la publicación de la convocatoria respectiva, en virtud de que los Socios propietarios de la totalidad de las partes sociales de la Sociedad estuvieron presentes o debidamente representados en esta Asamblea, de conformidad con el Artículo Vigésimo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad. ----------

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario que diera lectura al Orden del Día como sigue: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

I. Discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes por parte de la Sociedad.----------

II. Discusión y, en su caso, aprobación del cambio de domicilio social, así como la reforma total a los estatutos sociales de la Sociedad. ----------

III. Discusión y, en su caso, aprobación de la designación de delegados especiales de la Asamblea. ----------

Una vez aprobado el Orden del Día, los representantes de los Socios procedieron a tratar cada uno de los puntos del mismo, como sigue: ----------

I. Discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes por parte de la Sociedad.---------

El Presidente de la Asamblea sometió este punto del Orden del Día a la consideración de los representantes de los Socios y les informó acerca de la necesidad y conveniencia de otorgar ciertos poderes a las siguientes personas:

- Tawfik Salaheldin Ahmed Diab ----------
- Salah El Din Ahmed Diab ----------
- Shady Kabel Mohamed Hosny Kabel----------
- Tarek Hamouda ----------
- Ahmed Yehia Abdulrahman Mohammed Yehia----------
- Ruben Flores Hernández----------
- Carlos Deolarte Guerrero----------
- Jaine Caroline Miller ----------
- Mohamed Ashraf Mohamed Soliman Mohamed Ismail----------
- Hala Ezzeldin Ahmed Mohamed ----------
- Carmen Aida Maldonado Barrientos ----------

Con respecto a este punto del Orden del Día, los representantes de los Socios, unánimemente adoptaron las siguientes resoluciones:----------

PRIMERA. ***"SE RESUELVE,*** *designar, con efectos a partir de esta fecha, a las siguientes personas como apoderados de la Sociedad bajo el grupo de facultades que se indica a continuación:* ----------

----------***Apoderado***----------***Grupo***----------

- *Tawfik Salaheldin Ahmed Diab*----------***Grupo "A"***----------
- *Salah El Din Ahmed Diab* ----------
- *Shady Kabel Mohamed Hosny*----------***Grupo "B"***----------

Kabel----------

- Tarek Hamouda ----------

- Ahmed Yehia Abdulrahman----------

Mohammed Yehia ----------

- Ruben Flores Hernández----------

- Carlos Deolarte Guerrero----------

- Jaine Caroline Miller----------***Grupo "C"***----------

- Mohamed Ashraf Mohamed ----------

Soliman Mohamed Ismail----------

- Hala Ezzeldin Ahmed Mohamed ----------

- Carmen Aida Maldonado----------

Barrientos." ----------

SEGUNDA."***SE RESUELVE,*** *otorgar los siguientes poderes a las personas mencionadas en la Resolución Primera anterior, mismos que serán ejercidos dependiendo de su grupo de facultades como se menciona a continuación:*----------

1. Dentro de México: ----------

a) *Poder General para Pleitos y Cobranzas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en el Código Civil vigente en la Ciudad de México y todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales conforme a la Ley, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Sociedad ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, fiscales o del trabajo, sean éstas, cuando le sea aplicable, los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas de la República Mexicana, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o los Centros de Conciliación Locales de las entidades federativas de la República Mexicana; contestar demandas, oponer excepciones y reconvenciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en Derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del Amparo, el que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrán ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. Los apoderados podrán asimismo representar a la Sociedad para los efectos de los Artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 786, 873, 874 y demás artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo.*----------

b) *Poder General para:*----------

i) Actos de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en el Código Civil vigente en la Ciudad de México y todos y cada uno de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones, contratos, convenios y actos inherentes al objeto de la Sociedad, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de crédito, de cesión de deuda, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole; participar en cualquier adjudicación directa, invitación restringida, licitación pública o cualquier procedimiento de contratación análogo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Petróleos Mexicanos, Ley de Hidrocarburos y otras leyes y reglamentos aplicables, así como en licitaciones privadas, comprar las bases de las licitaciones, firmar y presentar cualquier